

REGLAMENTO “RETO PERSONAL”

1. DE LA ACCIÓN

1.1 La acción promocional denominada “RETO PERSONAL”, (en adelante la “ACCIÓN”) es organizada por Telecom Argentina S.A. (en adelante TELECOM), inscripta en la Inspección General de Justicia el 13 de julio de 1990, bajo el N° 4570, Libro 108, Tomo “A” de Sociedades Anónimas, con domicilio en la Avenida Alicia M. de Justo 50, de la Ciudad de Buenos Aires y se regirá de acuerdo a los términos y condiciones detallados en el presente reglamento (en adelante el “Reglamento”).

1.2 Las personas que participen de la ACCIÓN aceptan de pleno derecho, y sin reservas, todas y cada una de las disposiciones descriptas en este Reglamento, que podrán ser consultadas durante la vigencia de la ACCIÓN en <https://campuse.ro/challenges>

1.3 La sola participación en la ACCIÓN implica el conocimiento y aceptación de este Reglamento, así como el reconocimiento y aceptación de las decisiones que, conforme a derecho, TELECOM adopte con relación a la ACCIÓN, las que tendrán carácter de definitivas e inapelables.

2. DE LOS PARTICIPANTES Y RESTRICCIONES

2.1 Podrán participar de la ACCIÓN cualquier persona humana que se encuentren registradas al evento denominado “Campus Party”, que tendrá lugar entre el 25 de Abril de 2018 y el 28 de Abril de 2018 en el predio Tecnópolis de la Provincia de Buenos Aires.

2.2 No existe intervención o participación alguna del “azar” o la “suerte” en la determinación de los ganadores.

2.3 No podrán participar de esta ACCIÓN ningún empleado efectivo y/o contratado de TELECOM y/o de ninguna empresa que pertenezca al Grupo TELECOM y/o empresas afiliadas, vinculadas o en la que ésta tenga participación, sus Agentes Oficiales y/o Agencias de Publicidad y/o Promoción, así como tampoco podrán hacerlo sus respectivos familiares en línea directa, hasta el segundo grado de consanguinidad inclusive.

Tampoco podrán participar de la presente ACCIÓN cualquier organismo vinculado directa o indirectamente al Estado Nacional y/o Provincial y/o Municipal, así como tampoco podrán hacerlo Asociaciones Civiles sin fines de lucro, Organizaciones No Gubernamentales, y en general, cualquier Institución, Ente u Organismo cuyo objeto social o fines no permitiesen su participación en acciones promocionales como la detallada en el presente Reglamento.

3. DE LA MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

- Los Participantes deberán registrarse en <https://goo.gl/forms/JRWjAVhj0A1GFVrF3> para participar de los distintos retos que componen la ACCIÓN (en adelante, los Retos) y de la presentación y definición de la/s Solución/es, pautas de evaluación y selección, (previo al Reto en cuestión) y conformar equipos de hasta dos (2) personas como mínimo y cuatro (4) como máximo.
- Deberán elegir un representante o líder del proyecto de la Solución que será quien coordine el trabajo durante la ACCIÓN y quien representará al equipo ante PERSONAL y el jurado designado.
- Cada equipo debe disponer de las licencias de software que utilice en el caso de que no sean libres. No está permitido presentar ningún tipo de tecnología, material, contribución, etc. que infrinja los derechos de autor de terceros, patentes, marcas registradas, secretos comercial u otro derechos de

propiedad o publicidad, responsabilizándose cada uno de los integrantes del equipo por el incumplimiento a lo aquí dispuesto.

- Los originadores del reto, podrán realizar cambios y modificaciones a las reglas y/o condiciones del proyecto. Los participantes serán responsables de mantenerse informados al respecto

TELECOM no se responsabilizará de las Soluciones que no lleguen a ser entregados debido a fallas en la comunicación, problemas técnicos, pérdida o retraso generados por factores internos o externos.

4. DERECHOS Y AUTORIZACIONES

4.1 Los Participantes garantizan que todas las obras intelectuales y/o cualquier material o contenido incluido en la Solución no violan ley, regla o reglamento gubernamental alguno, ni la propiedad intelectual, derecho de autor o derecho conexo, derecho de privacidad o publicidad de terceros, ni cualquier derecho de otra persona o entidad. Los Participantes deberán mantener indemne a TELECOM frente a cualquier reclamo originado por cualquier violación de lo aquí dispuesto, o de cualquier reclamo que inicie o pudiera iniciar cualquier tercero como consecuencia del uso que TELECOM realice de la Solución.

4.2 Nada en este Reglamento se interpretará como una obligación de TELECOM de adquirir, utilizar y/o evaluar la Solución ni demás obras intelectuales o cualquier material y/o contenido que en ellas se incluyan, ni de ejercer los derechos aquí otorgados con relación a las mismas.

4.3 La sola participación en la ACCIÓN implica por parte de los Participantes la autorización por el plazo de tres (3) años, contados desde el comienzo del Plazo, para la publicación y difusión de las imágenes, nombres, apellidos y voces de los Participantes, con fines comerciales, para todo tipo de publicidad y/o acción promocional o de comunicación de la ACCIÓN, en todos los medios conocidos y/o por conocerse (audiovisuales, gráfica, diarios y revistas, vía pública, radio, Internet, etc.) y en cualquier parte del mundo.

5. TERRITORIO Y VIGENCIA

La presente ACCIÓN es válida únicamente para personas humanas registradas en el evento Campus Party y tendrá una vigencia desde las 10:00 hs del Jueves 26 de Abril de 2018 momento en que se presentaran los Retos de manera presencial, hasta las 20:00 hs del Viernes 27 de Abril de 2018.

6. SELECCIÓN

6.1. Los equipos deberán presentar una Solución apuntada a resolver el desafío o Reto explicado en la web de Campus de Party o en forma presencial durante el evento. Se seleccionará aquella Solución que resuelva las problemáticas planteadas mediante el uso de tecnología e ideas disruptivas.

6.2. Los Equipos podrán participar única y exclusivamente si dicho equipo presenció el lanzamiento de dicho Reto durante el evento Campus Party. Los Equipos deberán subir a el siguiente link <https://goo.gl/forms/JRWjAVhj0A1GFVrF3> la información de su Solución, explicando lo que se está resolviendo y el procedimiento para hacerlo.

6.3. Solo se clasificarán a aquellos equipos que hayan subido toda la información necesaria respecto a la Solución. En caso de no completar todos los campos requeridos, serán automáticamente desclasificados, sin que aquello genere derecho a reclamo alguno por parte de los Participantes.

6.4. En un principio se preseleccionará las tres (3) mejores ideas de cada Reto como semifinalistas, que tendrán que presentar la Solución y proyecto al jurado experto en cinco (5) minutos.

6.5. Finalmente se seleccionarán los dos (2) finalistas que serán nombrados en la ceremonia de cierre del Evento el sábado 28 de abril de 2018 en un horario a definir por los organizadores del mismo, en el escenario magistral.

6.6. Resultados Esperados:

- Identificar e investigar una problemática existente a resolver ;
- Estimar la oportunidad de mercado que dicha problemática genera ;
- Proponer ideas disruptivas para mitigar o resolver dicha problemática ;
- Que dicha idea pueda ser realizable, es decir, técnicamente viable ;
- Proponer un Modelo de negocios viable y
- Desarrollar una prueba de concepto teórica y / o Prototipo explicando la Solución.

6.7. Criterio de Evaluación:

- Equipo 20%
- Problema - Mercado (oportunidad) 20%
- Timing o Momentum 20%
- Idea o Producto servicio 20%
- Modelo de negocios propuesto 20%

Cada ítem se califica de 1 a 5, y los mismos serán ponderados según los pesos establecidos.

6.8. Jurado:

ü Jurado Semi Final:

1. Sr. Marcos Paviolo
2. Sr. Juan Ingrassia
3. Sra Maria Elena Provencal
4. Sr. Christian Tuñon
5. Participante de FAPI en el jurado / Participante de la industria del deporte en el jurado, en cada Reto respectivamente.

ü Jurado Final:

1. Fernando Freytes
2. Alejandro Sobrino
4. Walter Abrigo (Director de Incutex)

El Jurado en su totalidad evaluará y analizará las Soluciones presentadas, según los criterios descritos en el presente Reglamento y seleccionará a los ganadores por mayoría simple.

Los miembros del jurado pueden cambiar a discreción de TELECOM.

7. PREMIO

7.1 El Premio consiste en 2 Pasajes ida y vuelta (clase económica) desde Buenos Aires a la Ciudad de México, México y estadía de ocho (8) días en hotel cuatro (4) estrellas para asistir a la edición de CAMPUS PARTY MEXICO 2018. El mismo se desarrollará del 24 de julio de 2018 al 29 de julio de 2018 en la Ciudad de México, en la EXPO SANTA FE. La elección de la Compañía aérea y el hotel corresponde exclusivamente a TELECOM. Se entrega un (1) Premio por equipo ganador.

Agenda del viaje:

23/7 salida desde Buenos Aires a Ciudad de México

24/7 al 29/7 visita a la feria.

30/7 viaje Ciudad de México a Buenos Aires

Servicios incluidos en el Premio:

- Pasajes ida y vuelta en turista
- Hotelería: Hotel Presidente Intercontinental en habitación simple
- Traslados: Aeropuertos- hoteles in/out.

- Servicio gastronómicos :
 - Desayuno (siempre que no estén incluidos con el alojamiento), almuerzos y cenas en hoteles y restaurantes.
 - Todos los almuerzos en la feria
 - Todas las cenas durante la duración del viaje

- Ingresos a la feria

El traslado al aeropuerto internacional de Ezeiza quedará a costo y cargo exclusivo de los ganadores, salvo que la ciudad de origen de los mismos sea la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7.2 Los Ganadores del Premio deberán contar con pasaporte y/o visa, en caso de corresponder, válidos y vigentes al día de adjudicación del mismo. Se deja constancia que la vigencia del pasaporte y/o la visa, en caso de corresponder, deberá cubrir toda la permanencia en el país que corresponda, más seis (6) meses contados a partir de la fecha que abandonan dicho país. Los pasaportes deberán contar con dos (2) hojas totalmente en blanco para estampar los sellos correspondientes al ingreso y egreso de dicho país.

Asimismo, los Ganadores deberán presentar a TELECOM -sin carácter limitativo- toda documentación, autorizaciones, permisos correspondientes y/o cualquier otro requisito exigido por autoridad nacional y/o extranjera para salir de la República Argentina e ingresar al país de destino.

7.3 Los trámites correspondientes a la documentación descrita en el punto 7.2, estarán a exclusivo cuenta y cargo de los Ganadores. La ausencia de la mencionada documentación determinará la pérdida de su condición de Ganador y el derecho a realizar reclamo alguno frente a TELECOM y/o cualquier tercero.

7.4 La documentación que se detallada en el punto 7.2 del presente Reglamento deberá presentarse ante TELECOM en el domicilio que se indica a continuación, a saber: Alicia Moreau de Justo 50, piso 4 en copia simple, o enviándola por mail a iminturn@teco.com.ar y/o marapaviolo@teco.com.ar (con la referencia “Reto Personal - Campus Party”) durante la semana del 07 de Mayo al 11 de Mayo de 2018 11 hs a 17hs, sin posibilidad de extenderse más allá de esta fecha. En el caso que los Ganadores no envíaran la documentación requerida en el plazo estipulado, perderá su condición de Ganadores y el derecho a realizar reclamo alguno como consecuencia de su participación en la Promoción frente al TELECOM y/o cualquier tercero.

7.5 El Premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerados en el presente Reglamento. En ningún supuesto se cambiará total o parcialmente el premio por dinero en efectivo, ni bienes ni servicios de ningún tipo. El Premio será intransferible y únicamente podrá ser entregado a la persona que resulte ganador. Todo gasto, trámite, impuesto, accesorio será de exclusiva responsabilidad del ganador.

7.6 Todos los costos que se deriven de la obtención del Premio, así como todo impuesto y/o tributo que deba actualmente abonarse o que se imponga en el futuro sobre los bienes y/o servicios ofrecidos como Premio en la presente ACCION, así como los gastos en que incurran los Participantes como consecuencia de la obtención y entrega del mismos incluyendo, sin limitación, aquellos gastos de traslado y estadía, en que incurran para procurar la entrega del Premio, se encontrarán a exclusivo cargo, costo y responsabilidad de los ganadores.

7.7 Se reitera que todo impuesto que deba tributarse sobre o en relación con el Premio, toda suma que deba abonarse a las autoridades nacionales, provinciales, municipales o a sociedades del estado con motivo de la entrega del Premio será a cargo del Ganador. Todos los gastos en que incurra el Ganador para su traslado cuando concurra a retirar el Premio será a su exclusivo y respectivo cargo.

8. REQUISITOS DE ASIGNACIÓN DEL PREMIO

8.1 Será condición necesaria para la asignación de Ganador del Premio cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentarse en el lugar, fecha y hora dispuesta por TELECOM en donde deberá acreditar su identidad la cual será corroborada con los datos existentes en el formulario de registración de la ACCIÓN, exhibiendo el original de su DNI y/o, Cédula de Identidad y/o, Pasaporte y entregar fotocopias de sendos documentos, en el lugar, fecha y hora dispuesta por TELECOM;
- b) Firmar una carta de aceptación del premio presentada por TELECOM.
- c) Cumpla con todos los requisitos que para participar en la ACCION son necesarios de conformidad a lo dispuesto en este Reglamento.

8.2 El incumplimiento a cualquiera de los requisitos establecidos en el presente Reglamento como condición para la asignación del premio hará perder, automáticamente al potencial ganador a la asignación de los mismos.

8.3 La asignación del premio quedará condicionada a que los potenciales ganadores, entreguen copia de su DNI y exhiban el original del mismo.

8.4 Será de exclusiva responsabilidad de los potenciales ganadores y condición para la asignación de los premios, la obtención de todas las autorizaciones establecidas en este Reglamento.

8.5 El premio será entregado en la Ciudad de Buenos Aires dentro de los 180 días de la asignación del mismo.

9. RESPONSABILIDADES Y ALCANCE

9.1 La sola presentación de la Solución implicará la declaración de autenticidad por parte de los Participantes, eximiendo a TELECOM de cualquier responsabilidad que fuere por reclamos de terceros respecto a la autoría y los derechos sobre la Solución.

9.2 TELECOM no asume responsabilidad de tipo alguna con respecto al contenido y/o material de la Solución que los Participantes envíen a TELECOM, o cualquier conflicto entre terceros y/o entidades que pudiera tener algún tipo de interés en el contenido y/o material de la Solución entregados a TELECOM. Tales conflictos no serán resueltos por TELECOM. En caso que cualquier conflicto o asunto interfiere con la mecánica de la ACCIÓN, el Participante podrá ser excluido de la participación en la ACCIÓN, a discreción de TELECOM y sin derecho a reclamo alguno.

9.3 TELECOM no será responsable i) de los daños y perjuicios que pudieran sufrir los Participantes y ganadores en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación en la ACCIÓN o de la selección realizada por TELECOM o de la utilización o realización, según sea el caso, del Premio. Tampoco por las fallas de los equipos de comunicación, de la red Internet, de suministro de energía, de las líneas telefónicas, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la ACCIÓN o causar daños en los equipos o software de los Participantes y/o Ganadores.

9.4 Todos los costos que se deriven de la obtención del Premio, así como todo impuesto, tasa, contribución, arancel o suma de dinero que deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro sobre el Premio, como así también los gastos en que incurran los Participantes como consecuencia de la obtención y entrega de los mismos, incluyendo, sin limitación, los gastos de traslado y estadía en que incurran para procurar la asignación o entrega del Premio, estarán a exclusivo cargo de los ganadores.

9.5 Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la ACCIÓN que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en este Reglamento.

9.6 La participación en la ACCIÓN implica una declaración jurada de los Participantes en el sentido de que (i) Son los propietarios exclusivos del material y contenido de la Solución o poseen las autorizaciones necesarias para enviarla; (ii) No se ha cedido a terceros los derechos de utilización, adaptación, publicación o reproducción de la Solución ni han cedido tampoco los derechos de publicación y reproducción de su nombre o imagen; (iii) la Solución no ha sido obtenida ilegalmente.

9.7 TELECOM no asume responsabilidad por los contenidos y/o material de la Solución ni por las consecuencias que la publicación de las mismas pudieran generar. Los Participantes asumen plena responsabilidad por la Solución enviada a TELECOM y por cualquier conflicto entre terceros y/o entidades que pudiera tener algún tipo de interés en el contenido de la Solución, liberando a TELECOM de toda responsabilidad por cualquier reclamo de terceros. Los Participantes exoneran de responsabilidad a TELECOM por el uso indebido por parte de terceros del material enviado a TELECOM.

Los Participantes garantizan que las Soluciones, contenidos, datos e información incluidos en las mismas no violan la propiedad privada ni el derecho de las personas ni el derecho a la privacidad, intimidad ni ningún otro derecho público y/o privado, y asumen plena responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiere resultar en razón de la participación en la ACCIÓN.

9.8 TELECOM no asume responsabilidad de tipo alguno por información incorrecta o inexacta relacionada a esta ACCIÓN, bien sea causado por un Participante o error humano o cualquier otro factor que pueda ocurrir durante la ACCIÓN.

9.9 Si por cualquier razón la ACCIÓN no pudiere continuar según lo planteado por cualquier causa que se encuentre más allá del control de TELECOM que pueda corromper o afectar la administración, seguridad, imparcialidad, integridad o conducta adecuada de la ACCIÓN entonces TELECOM se reserva el derecho de cancelar, terminar, modificar y/o suspender la ACCIÓN y/o la entrega de los premios

anticipándose que en tales hipotéticos casos, se respetarán siempre los derechos de los Participantes, dándose total cumplimiento a la normativa aplicable e informándose debidamente toda resolución que se adopte.

9.10 TELECOM se reserva el derecho de descalificar a cualquier Participante que: i) alteren el proceso de registro y participación o la operación de la ACCIÓN, o ii) actúen en violación a este Reglamento, o iii) actúen con la intención de molestar, abusar, amenazar o acosar cualquier otra persona, iv) viole cualquier norma vigente o derecho de terceros y/o de TELECOM.

TELECOM se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que estime procedentes, en el caso de detectar alguna irregularidad, con relación al desenvolvimiento de la ACCION regulada por este Reglamento.

9.11. La participación en esta ACCION implica la aceptación de las decisiones que, conforme a derecho, adopte TELECOM sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno en contra de TELECOM.

9.12. TELECOM se reserva el derecho de interpretar soberanamente el presente Reglamento, circunstancia que los Participantes aceptan expresamente y sin reservas, por el solo hecho de participar en la ACCION.

9.13 La responsabilidad de TELECOM por todo concepto finaliza con la puesta a disposición del ganador del Premio correspondiente. TELECOM no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran sufrir el Ganador y terceros, en sus personas o bienes, con motivo de la utilización del Premio.

9.14 TELECOM no será responsable por los desperfectos, daños, mal funcionamiento y/o cualquier anomalía que presente el Premio. TELECOM bajo ninguna circunstancia será responsable por los daños y/ o perjuicios que pudiere generar la utilización del premio.

9.15 TELECOM no se responsabiliza por ningún daño o perjuicio, directo o indirecto, incluyendo sin ningún tipo de limitación daños producidos por las pérdidas o deterioros de la información, ni por las demoras, interrupciones y defectos que pudieran existir en las transmisiones a través de Internet, mediante la utilización de la participación en la Promoción, así como tampoco de los virus o fallas del sistema.

9.16 Los Participantes declaran aceptar, conocer y cumplir con los términos y condiciones de la ACCIÓN, los cuales pueden ser consultadas en <https://campuse.ro/challenges>

9.17 La Solución presentada a TELECOM será responsabilidad de su autor o titular. TELECOM excluye cualquier tipo de responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan originarse en la falta de veracidad, exactitud, exhaustividad y/o actualidad de toda la información enviada.

10. GRATUIDAD DE LAS ACTUACIONES

Tanto la participación en esta ACCIÓN como los derechos cedidos no otorgarán derecho alguno al Participantes a percibir suma de dinero ni contraprestación de naturaleza alguna.

11. SOLUCIONES

11.1 TELECOM podrá descalificar las Soluciones que a su solo criterio, sin que ello otorgue a los Participantes derecho a reclamo alguno, incluyendo - aunque no limitado a - los casos en que las Soluciones pudieran ser considerados contrarios a la moral o las buenas costumbres.

11.2 TELECOM considerará inapropiados las Soluciones presentadas en lenguaje vulgar, discriminatorio, malsonante, injurioso u ofensivo, así como aquellos que puedan interpretarse como agresivos (acoso, amenazas, insultos, agravios, difamas, calumnias, etc.) y/o ocasionen cualquier lesión a la intimidad u otros derechos de las personas. Así como también aquellos coincidentes con marcas, nombres comerciales,

rótulos de establecimiento, denominaciones sociales, expresiones publicitarias, nombres y seudónimos de personajes de relevancia pública o famosa para cuya utilización no esté autorizada.

11.3 Se prohíbe la participación y envío de Soluciones que violen derechos de propiedad intelectual, industrial y/o cualquier otro derecho. Asimismo, se prohíbe reproducir, fijar distribuir, transformar, publicar, comercializar o editar las Soluciones a menos que cuente con la autorización del titular de los correspondientes derechos o ello resulte legalmente permitido.

11.4 TELECOM no aceptará Soluciones de contenido violento, pornográfico o contrario a las leyes vigentes en nuestro país; que vulneren la privacidad de terceros, o instigue a algún tipo de conducta perjudicial y delictiva.

11.5 TELECOM se reserva el derecho a modificar, no publicar, retirar o remover luego de ser enviadas todas aquellas Soluciones, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso, que no cumplan con los requisitos aquí previstos y/o a su exclusivo criterio, resulten impropios y/o inadecuados.

12.- INEXISTENCIA DE VINCULACIÓN CON OTRAS PROMOCIONES Y/O ACCIONES

12.1 La presente ACCION no se encuentra vinculado a ningún otro programa y/o promoción existente o que en el futuro sea desarrollado por TELECOM.

12.2 Siendo así, TELECOM podrá desarrollar otros programas y/o campañas que utilicen mecanismos semejantes al presente, sin que por ese hecho pueda ser considerado que los beneficios resultantes de uno y del otro puedan ser acumulativos entre los programas y/o campañas.

13. DATOS PERSONALES

13.1 Cada Participante es responsable de la integridad y corrección de los Datos de registro brindados a TELECOM.

13.2 De la misma forma, cada Participante es responsable de la veracidad y exactitud de sus datos registrados y brindados a TELECOM.

13.3 Se deja constancia que el titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. “LA AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales”.. Al momento de facilitar a TELECOM sus Datos, los Participantes y ganadores prestan expreso consentimiento para que tales Datos puedan ser utilizados por TELECOM con fines publicitarios y de marketing en general. La información de los Participantes y ganadores será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326. El titular de los Datos podrá solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de la base de datos, contactándose con TELECOM.

14. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

14.1 Los términos del presente Reglamento podrá ser modificado por TELECOM en cualquier momento sin necesidad de aviso previo.

14.2 Al haber modificación de sus términos, el Reglamento actualizado y vigente de la ACCIÓN será puesto a disposición de los Participantes a través de <https://campuse.ro/challenges>

14.3 TELECOM se reserva el derecho de suspender, cancelar y/o modificar total o parcialmente de la ACCIÓN, en tanto y en cuanto dichas decisiones no afecten los derechos de los Participantes, respeten siempre toda la normativa aplicable y sean debidamente comunicadas previamente.

15. PROBABILIDADES

No es posible estimar probabilidad de ganar un Premio, ya que ello dependerá de su talento e ingenio y del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el presente Reglamento.

16. PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN PÚBLICA

16.1 TELECOM se reserva el derecho a realizar las campañas publicitarias, de prensa, promoción, publicación y difusión que consideren convenientes, en las cuales podrán incluir los nombres imágenes e interpretaciones (en cualquier formato y medio que fuere) de los Participantes. Con la sola aceptación de este Reglamento y posterior participación en la ACCIÓN, los Participantes prestan su expresa conformidad para la utilización y difusión de sus nombres, imágenes e interpretaciones, y mensajes por todos los medios existentes, ya sea integrando contenidos artísticos o en publicidad comercial, sin que sea necesaria ningún tipo de confirmación ni documento adicional a la aceptación del presente Reglamento. En virtud de esta autorización, ningún Participante tendrá derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización de los nombres y/o imágenes mencionado precedentemente.-

16.2 La participación en esta ACCIÓN implica, para quienes resulten Participantes y ganadores, la expresa autorización a TELECOM para difundir y utilizar su nombre y apellido, imagen y voz, en la forma y en los medios que consideren conveniente, sin derecho a reclamo de compensación ni indemnización alguna y sin que ello genere ningún tipo de responsabilidad a TELECOM. La presente autorización es realizada en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y de toda otra normativa concordante.-

17. INDEMNIDADES

17.1 Los Participantes aceptan por medio del presente que:

- 1) TELECOM podrá ejecutar, promocionar, y/o utilizar las Soluciones, así como cualquier idea, conceptos, y cualquier otro material contenido en las mismas; y
- 2) Solidariamente se obligan a indemnizar y mantener indemne a TELECOM y a todas sus compañías relacionadas, de cualquier demanda y/o reclamo, ya sea judicial o extrajudicial, de la naturaleza jurídica que fuese.-

17.2 TELECOM no serán responsables de daño y/o perjuicio alguno que pudiera sufrir cualquier Participante en sus personas y/o bienes, con motivo o en ocasión del cumplimiento de lo dispuesto en este Reglamento o por cualquier tipo de participación en esta ACCIÓN, renunciando todas las personas mencionadas a realizar cualquier reclamo contra TELECOM por los daños y/o perjuicios mencionados en esta Cláusula.

17.3 El Ganador del Premio será exclusivo responsable del uso que le diera al Premio y deberá mantener indemne a TELECOM y demás empresas del Grupo Telecom ante cualquier reclamo que pudieran realizar terceros o cualquier organismo administrativo judicial u extrajudicial en virtud de su uso.

18. JURISDICCIÓN

Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la ACCIÓN, los Participantes y/o ganadores se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires.